



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- TRECE - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS TRES MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.

Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.

Maureen Contreras Arrieta

Marjorie López Yong funge por Macdonald Espinoza Ruiz.

Kenia María Vásquez Angulo.

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTE

Warner Rodríguez Angulo.

Nery Imelda Valerin Duarte.

Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.

Johnny Ríos Cerdas funge por María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.

Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena-No justifica.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

COMISIONES:

Macdonald Espinoza Ruiz.

Mauro Enrique Contreras Moreno.

Mario André Madrigal Alfaro.

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas:
 - a. Sesión ordinaria 12-2026 del 26 marzo 2026.
4. Correspondencia.
5. Informe de Alcaldía.
6. Informes de Comisión.
7. Mociones.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: la señora Marjorie López Yong funge por Macdonald Espinoza Ruiz.

Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Marjorie López Yong, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la Sesión Ordinaria 12-2026 del 26 de marzo 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la Sesión Ordinaria 12-2026 del 26 de marzo 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio DFOE-DEC-1080 de Contraloría General de la República. Asunto: Respuesta a denuncia digital por presuntas irregularidades relacionadas con la aparente intromisión de funciones, conflicto de interés y la recepción de transferencias bancarias por parte de un funcionario en el marco de la organización de las Fiestas Típicas 2025-2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales, el oficio DFOE-DEC-1080 de Contraloría General de la República.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio DFOE-DEC-1056 de Contraloría General de la República. Asunto: remisión de orden DFOE-DEC-ORD-03-2026 relacionado con el pago de dedicación exclusiva en la Municipalidad de Santa Cruz.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para el cumplimiento de los extremos ordenados por oficio DFOE-DEC-1056 de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

Contraloría General de la República. Asunto: remisión de orden DFOE-DEC-ORD-03-2026 relacionado con el pago de dedicación exclusiva.

Presente ante este Concejo lo que corresponda para el cumplimiento del 4.5 de la orden DFOE-DEC-ORD-03-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de oficio DDUR-DGV-COORD-100-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: integración de comisión especial ruta Tempate-Potrero.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DDUR-DGV-COORD-100-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de oficio AC-36-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar licencia de licores categoría C restaurante, solicitada por Mauro Andrés Camera Garzabal cédula 8-151-903 la cual se ubicara en el Restaurante Bamboo Sushi Club en Playa Tamarindo Centro Comercial Aster Local 8 Distrito Noveno Tamarindo; así recomendado por la Asesoría Jurídica Municipal Oficio AC-36-2026, por haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de oficio AC-45-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-45-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 309 clase C que funcionaba Restaurante Angelina.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

INCISO 06. Lectura de oficio AC-47-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-47-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 249 clase B2 que funcionaba en el Salón de Baile El Jardín. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de oficio AC-48-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-48-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 1197 clase C que funcionaba en el Restaurante Sabor y Delicia.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de oficio AC-51-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-51-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 1158 clase D1 que funcionaba en el Minisúper La Bolsa. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de oficio AC-52-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-52-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 1147 clase C que funcionaba en el Restaurante Manta Ray.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Lectura de oficio AC-53-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-53-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 580 clase C en el Restaurante Mei Wey.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. Lectura de oficio AC-54-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-54-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 740 clase C que funcionaba en el Restaurante Wen Song.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. Lectura de oficio AC-55-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-55-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 503 clase C que funcionaba en el Restaurante Longboards BBQ.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

INCISO 13. Lectura de oficio AC-56-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la recomendación de la asesoría jurídica oficio AC-56-2026, para retirar de la base de datos municipal la licencia de licores 1085 clase D1 que funcionaba en Minisúper Nelita.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. Lectura de oficio DDUR-DVG-COORD-97-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Gestión de la escuela Dionisio Leal Vallejos oficio SM-213-ord-2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique el oficio DDUR-DVG-COORD-97-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Lectura de oficio DDUR-DVG-COORD-96-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Vecinos Cañafístula.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique el oficio DDUR-DVG-COORD-96-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. Lectura de oficio DDUR-DVG-COORD-48-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Informe de inspección acuerdo SM-2141-ord-45-2025 sector Guardaraya.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique el oficio DDUR-DVG-COORD-48-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

INCISO 17. Lectura de oficio DDUR-DVG-COORD-47-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Informe de inspección SM-2125-2026 Sector 27 de Abril.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique el oficio DDUR-DVG-COORD-47-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Lectura de oficio DDUR-DVG-COORD-28-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: informe inspección acuerdo Sm-2410-ORD-52-2025 sector Tamarindo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique el oficio DDUR-DVG-COORD-28-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Lectura de oficio FMG-42-2026 Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. Asunto: Seguimiento a invitación Foro Municipalidades del Futuro Guanacaste y Upala 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio FMG-42-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Lectura de oficio FMG-42-2026 Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. Asunto: Gestión de productores de frijol de Upala.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el oficio FMG-42-2026 Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. Lectura de documento Vecinos de barrio Corazón de Jesús sobre el camino Tempate-Cartagena: Solicitud de incorporación de salidas de agua pluvial en proyecto de aceras y cunetas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial, la gestión presentada por Vecinos de barrio Corazón de Jesús.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. DE la Asociación Cristiana Templo de Restauración y Adoración y Adoración de las Asamblea de Dios en Cartagena: Solicitud para realizar Campaña Evangelística los días 27-28-2029 de marzo en el Parque de Cartagena.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la gestión presentada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23. Del Grupo de Padres de Sección 5-4 Escuela Josefina López Bonilla. Asunto: Solicitud urgente de impresora para apoyo educativo e inclusión.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por Grupo de Padres de Sección 5-4 Escuela Josefina López Bonilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Reclamo administrativo por no pago de servicios brindados para las Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026, suscrito por Francisco Jiménez Carrera de Marimba La Guaria Morada.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna el Reclamo administrativo por no pago de servicios brindados para las Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026, suscrito por Francisco Jiménez Carrera de Marimba La Guaria Morada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. Lectura de oficio CCP-MS-15-2026 de la Administración del Centro Cívico Por La Paz. Asunto: Solicitud de audiencia para presentación de informe de labores del Centro Cívico Por La Paz periodo 2025.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Conejo, se programe la audiencia solicitada bajo el oficio CCP-MS-15-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. Del Liceo Nocturno Santa Cruz.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: según lo indicado por la Dirección de Liceo Nocturno y Supervisor del Circuito 01, se destituye a Dixiana María Cubilla duarte cédula 503630128, Ariana guido Ajon cédula 503580779 y José Leonel Vásquez Peña cédula 503750356 de esa Junta Administrativa.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

2.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a los señores Mirna Alcocer Gutiérrez cédula 501410980, Carlos José maría Serrano Chavarría cédula 501750531, José Pablo Molina Gutiérrez cédula 504090300, como integrantes de la Junta Administrativa del liceo Nocturno Santa Cruz, así recomendado por la Dirección de Liceo Nocturno y Supervisor del Circuito 01

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27. Reclamo administrativo por montos adeudados por la prestación de servicios durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026, suscrito por Iván Rosales López de Marimba Orquesta Villarreal y Marimba Los Rosales.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna el Reclamo administrativo por montos adeudados por la prestación de servicios durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026, suscrito por Iván Rosales López de Marimba Orquesta Villarreal y Marimba Los Rosales.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. Lectura de documento de Vecinos Calle Paralela al lado norte de la va al puente barrio Panamá, que corresponde a los barrios residencial Nueva Santa Cruz y residencial Chorotega. Asunto: solicitud de continuidad de asfaltado y construcción de cordón y caño de la vía.

Solicitud de Audiencia ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo que corresponda, la solicitud de mejoramiento de ruta cantonal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

2.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencial del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. Del Liceo Rural Ostional.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer de la renuncia del señor Joseph Guevara Castrillo cédula 504510215 ante la Junta Administrativa del Liceo Rural Ostional.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

2.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar al señor Yoselin corea García cédula 503930507 ante la Junta Administrativa del Liceo Rural Ostional, así recomendado por la Dirección del Centro Educativo y La Supervisión del Circuito 04.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30. Del Liceo Técnico Profesional de Santa Cruz, oficio DRES-SE-07-CTPSC-47-2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a los señores Leal Viales Jose Antonio cédula 900930570, Espinoza Loáciga Shirley María cédula 503440852, Alfaro Aguilar Karla María cédula 503950090, Rodríguez Castillo Erlyn cédula 503270221, Zúñiga Ruiz Génesis Francini cédula 504070490, ante la Junta Administrativo del Liceo Técnico Profesional de Santa Cruz, recomendación bajo el oficio DRES-SE-07-CTPSC-47-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

ARTÍCULO 05. INFORME DE ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor Alcalde presenta el siguiente informe, detalle de la presentación:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Señores.

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **27 al 30 de marzo del 2026.**

Cordialmente,

JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS (FIRMA)
Fecha: 2026.04.09
07:49:58 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Viernes 27 de marzo del año 2026.

1. Atención de labores administrativas y seguimiento continuo a la gestión del despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Inspección de los distintos frentes de trabajo de la cuadrilla y la maquinaria municipal, así como supervisión de las rutas cantonales.
3. Se asistió, en conjunto con la Ing. Diana Vallejos Noguera, de la Unidad de Servicios Urbanos y Ambientales de la Dirección de Ambiente, a la entrega del playground en la comunidad de Chirco.



Fotos 1. Entrega Play Chirco.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALCALDÍA MUNICIPAL

alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Sábado 28 de marzo del año 2026.

1. Se asistió al Estadio Municipal Cacique Dirí, donde se desarrolló el III Torneo KIDS Interregional de Pista y Campo, una iniciativa que promueve el deporte en la niñez de nuestro cantón.



Foto 2. III Torneo KIDS Interregional de Pista y Campo.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALCALDÍA MUNICIPAL

alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Lunes 30 de marzo del 2026.

1. Cierre de labores con motivo de la Semana Santa.
2. Ejecución de labores propias del despacho de la Alcaldía Municipal.
3. Asistencia a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Otros informes.

Durante el fin de semana, en el marco del inicio de la Semana Mayor, la Policía Municipal ejecuta labores de vigilancia, control y resguardo de la seguridad en diversos puntos del cantón, con el objetivo de prevenir incidentes y garantizar el orden público ante el incremento de la afluencia de personas.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026
Del 30 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853



Asimismo, la Policía Municipal realiza labores de supervisión y vigilancia en la zona costera del cantón de Santa Cruz.



CIUDAD FOLCLORICA DE COSTA RICA.

Página 5 de 8

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853



CIUDAD FOLCLORICA DE COSTA RICA.

Página 6 de 8



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Se ejecutan diligencias policiales de carácter preventivo en la localidad de Loma de la Hormiga, con presencia de unidades de la Policía Municipal.



Se ejecutan intervenciones en los sectores de Conchal y Brasilito mediante operativo interinstitucional, con participación del GAO, Fuerza Pública, Policía Naval y Ministerio de Salud, el cual dejó como resultado el decomiso de diversos objetos,

CIUDAD FOLCLORICA DE COSTA RICA.

Página 7 de 8

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

equivalentes a una vagoneta municipal cargada con camas, plásticos, piñas, toldos, sillas, baldes, hieleras, carretas, entre otros.



CIUDAD FOLCLORICA DE COSTA RICA.

Página 8 de 8



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 03-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, de las Diecisiete horas del día treinta de marzo de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-43-EXTR-02-2026 del 22 de enero de 2026 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 02-2026, Artículo 04, Inciso 02, del 20 de enero 2026:

INCISO 02-Lectura de Oficio DAM-151-2026 de Alcaldía Municipal. Asunto: Moción para la aprobación del Reglamento de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) de la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste.

Esta Comisión entra a analizar los Oficios:

-DAM-151-2026 del 20 de enero 2026 emitido por la Alcaldía Municipal el cual mediante moción solicita:

“se apruebe por parte del Concejo Municipal Propuesta de Reglamento de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM)”

-AJ-007-2026 del 08 de enero 2026 emitido por la Licenciada Yuridia Guevara Carmona abogada del Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, en respuesta al Oficio número VICM-0337-2025 “Solicitud de verificación de legalidad de la propuesta de reglamento de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM).

CONSIDERANDO

Esta Comisión entra a valorar los oficios señalados y considera oportuno manifestar lo siguiente:

Dentro de las recomendaciones que realiza la profesional en derecho Licenciada Guevara Carmona indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

“ 1- Debido a la materia y por la naturaleza de las funciones, se recomienda que la propuesta sea verificada y avalada por la titular del Departamento de Vulnerabilidad Social.

5-La propuesta final debe ser sometida a verificación técnica y jurídica por parte de la Comisión de Planes de Mejoras Regulatorias, posteriormente, debe de ser presentada al Concejo Municipal para su aprobación o improbación mediante acuerdo firme, en apego a lo dispuesto en los artículos 2,4 inciso a), 13 incisos c)

Y d), todos del Código Municipal.”

Dentro del CRITERIO JURIDICO la citada profesional manifiesta:

“Desconoce la suscrita si la propuesta de reglamento aludido cuenta con el criterio y verificación técnica de la Dependencia Técnica competente, una vez que se cuente con la respectiva verificación y de resultar conforme, en virtud de que la propuesta es congruente y conforme con el código municipal actualizado (artículo 49) y con las Leyes especiales en la materia, jurídicamente...”

Esta Comisión entra a conocer los oficios DAM-0430-2026 del 17 de febrero de 2026, emitido por la alcaldía Municipal y el Oficio N.º DVS-010-2026 del 02 de febrero de 2026, emitido por Andrea Gutiérrez Meza funcionaria de Departamento de Vulnerabilidad Social Municipalidad de Santa Cruz el cual indica:

“III. Análisis técnico

1. Objeto y alcance: El reglamento define con claridad la finalidad de la COMUDAM, alineándose con la normativa nacional e internacional en materia de inclusión.

2. Planificación y presupuesto: Se establece la obligación de incorporar acciones en el Plan Anual Operativo y presupuesto municipal, garantizando sostenibilidad.

3. Fiscalización y participación: Se contemplan mecanismos de control hacia instituciones públicas y privadas, y se promueve la participación activa de organizaciones de personas con discapacidad y adultas mayores.

4. Conformación y funcionamiento: La integración de regidores, sindicaturas y vicealcaldías con voz y voto es congruente con la reforma al Código Municipal (expediente legislativo N.º 23.545).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

5. Creación y funciones de la OPAMDIS: Se define como órgano auxiliar y ejecutor de la COMUDAM, con atribuciones claras en capacitación, fiscalización y coordinación interinstitucional.

6. Quejas y régimen sancionatorio: Se establecen mecanismos de recepción de quejas y sanciones conforme a la normativa vigente, fortaleciendo la exigibilidad de derechos.

7. Disposiciones transitorias: El plazo de seis meses para formular políticas municipales es razonable y permite una implementación progresiva.

IV. Observaciones técnicas

- Incluir un artículo específico sobre accesibilidad universal en la comunicación institucional (ej. uso de LESCO, formatos digitales accesibles).
- Precisar mecanismos de evaluación anual de la COMUDAM y OPAMDIS, con indicadores de cumplimiento.
- Garantizar la publicación en La Gaceta y consulta pública, conforme al artículo 43 del Código Municipal.
- Asegurar que la OPAMDIS cuente con personal idóneo y capacitado en derechos humanos, accesibilidad y gestión social

Como Conclusión señala la citada profesional:

El Reglamento de la COMUDAM de la Municipalidad de Santa Cruz es técnicamente viable y pertinente, pues fortalece la institucionalidad local en materia de inclusión y participación, y se ajusta a la normativa nacional e internacional. Se recomienda su aprobación, atendiendo las observaciones señaladas para reforzar la accesibilidad, la idoneidad del personal y la obligatoriedad de publicación oficial.”

DICTAMEN:

Que consta en el expediente el Oficio DVS-010-2026, mediante el cual la titular del Departamento de Vulnerabilidad Social, Andrea Gutiérrez Meza, realiza la verificación técnica recomendada por la Licda. Guevara Carmona en el criterio AJ-007-2026. Dicho análisis confirma que el reglamento es técnicamente viable y pertinente, alineándose con los estándares nacionales de inclusión y la reciente reforma al Código Municipal (Expediente N.º 23.545), lo cual subsana



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

cualquier duda sobre la congruencia de la propuesta con la estructura operativa municipal.

Que la creación de la COMUDAM y la definición de la OPAMDIS como órgano auxiliar garantizan que la Municipalidad de Santa Cruz cuente con mecanismos reales de fiscalización, recepción de quejas y ejecución presupuestaria. Esto asegura que la atención a la población con discapacidad y adultos mayores no sea asistencialista, sino basada en un régimen de derechos y rendición de cuentas, tal como lo exige el bloque de legalidad vigente.

Para garantizar la eficacia del reglamento, se deben acoger las observaciones técnicas sobre accesibilidad universal (LESCO y formatos digitales) y se ratifica la necesidad de cumplir con el trámite de consulta pública y publicación en el Diario Oficial La Gaceta, según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, asegurando así la participación ciudadana y la validez jurídica erga omnes.

POR TANTO

Con fundamento en los criterios legales y técnicos analizados, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz:

APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS la propuesta del "Reglamento de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) y de la Oficina de Protección al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad (OPAMDIS)", enviada mediante el oficio DAM-151-2026, por encontrarse ajustada a derecho y contar con el aval técnico del Departamento de Vulnerabilidad Social.

ACOGER E INTEGRAR al texto final las observaciones técnicas del Oficio DVS-010-2026, específicamente en lo referente a:

La inclusión de un artículo sobre accesibilidad universal en la comunicación institucional.

La definición de indicadores de evaluación anual para la COMUDAM y OPAMDIS.

DISPONER que, previo a su vigencia definitiva, se proceda con la Consulta Pública por un plazo de diez días hábiles y su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

INSTRUIR a la Administración Municipal para que asegure la dotación de personal idóneo y el contenido presupuestario en el Plan Anual Operativo (PAO), garantizando la sostenibilidad de esta nueva estructura reglamentaria.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 03-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, de las Diecisiete horas del día treinta de marzo de 2026.

APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS la propuesta del "Reglamento de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) y de la Oficina de Protección al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad (OPAMDIS)", enviada mediante el oficio DAM-151-2026, por encontrarse ajustada a derecho y contar con el aval técnico del Departamento de Vulnerabilidad Social.

ACOGER E INTEGRAR al texto final las observaciones técnicas del Oficio DVS-010-2026, específicamente en lo referente a:

La inclusión de un artículo sobre accesibilidad universal en la comunicación institucional.

La definición de indicadores de evaluación anual para la COMUDAM y OPAMDIS.

DISPONER que, previo a su vigencia definitiva, se proceda con la Consulta Pública por un plazo de diez días hábiles y su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal.

INSTRUIR a la Administración Municipal para que asegure la dotación de personal idóneo y el contenido presupuestario en el Plan Anual Operativo (PAO), garantizando la sostenibilidad de esta nueva estructura reglamentaria.

ACUERDO FIRME, VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 04-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas cinco minutos del día treinta de marzo de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-297-ORD-07-2026 de 03 de marzo 2026 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 07-2026 artículo 05 inciso 13 del 19 de febrero 226.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

CONSIDERANDO

El señor Mauro Enrique Contreras Moreno, cédula 5-0370-0993, interpuso una gestión formal manifestando una afectación a su salud física y emocional producto de supuestas ofensas y menosprecio en el plenario. Informa encontrarse bajo incapacidad psiquiátrica y solicita una investigación interna por manifestaciones del señor Alcalde en sesiones de octubre 2024 y marzo 2025, así como el traslado de los hechos al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y medidas de protección como el cambio de curul e instalación de cámaras. Ante tales manifestaciones esta Comisión establece que:

Que se ha recibido el oficio del Regidor Suplente Mauro Enrique Contreras Moreno, de fecha 18 de febrero de 2026.

Que el gestionante solicita la apertura de una investigación interna por presunto acoso y ofensas, además de medidas de protección física en el plenario.

Que es un hecho público y notorio que los eventos descritos se encuentran bajo investigación en la sede jurisdiccional correspondiente.

Que el Tribunal Supremo de Elecciones es el ente con la potestad exclusiva para conocer denuncias que afecten la permanencia en cargos de elección popular.

DICTAMEN

Ante la solicitud realizada por el señor Regidor Mauro Contreras Moreno y haciendo un análisis sobre el tema y la normativa para los efectos, esta comisión indica lo siguiente sobre lo peticionado:

Con respecto a la solicitud de Investigación por parte del Concejo

El Concejo Municipal debe declararse incompetente para emitir un juicio de valor o sanción sobre los hechos denunciados por el regidor Mauro Contreras Moreno, debido a que ya existe un proceso judicial en curso contra el alcalde Jorge Arturo Alfaro Orias, esto en virtud de que normativamente se ha señalado:

Principio de Exclusividad Jurisdiccional: Según la **Constitución Política** y la **Ley Orgánica del Poder Judicial**, una vez que un asunto ha sido sometido a los tribunales de justicia, la Administración Pública (el Concejo) no puede interferir ni dictar resoluciones que puedan entrar en contradicción con lo que finalmente decida un juez.

Ley General de la Administración Pública (LGAP): El **Artículo 7** establece que la administración debe ajustarse a la jerarquía de las normas. Al estar el caso en sede penal, el Concejo debe abstenerse de realizar investigaciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

paralelas que puedan contaminar la prueba o violar el debido proceso del denunciado.

2. Con respecto a la solicitud del Traslado de la Denuncia al TSE

La solicitud del regidor de trasladar los antecedentes al **Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)** es procedente y necesaria para salvaguardar la legalidad.

Código Municipal: El Concejo Municipal carece de potestad para sancionar con la pérdida de credenciales o suspensiones graves a funcionarios de elección popular. Esta es una competencia exclusiva y excluyente del TSE.

Jurisprudencia del TSE: El Tribunal ha reiterado que es el órgano competente para investigar faltas gravísimas que afecten el ejercicio de cargos públicos. Al existir una denuncia por afectación a los derechos políticos y acoso, lo técnico es remitir el expediente completo para que sea el TSE quien determine si existe mérito para un proceso de cancelación de credenciales o lo que corresponda.

3. Sobre la solicitud de Medidas de Protección (Curul y Cámaras)

Respecto a la solicitud de reubicación y vigilancia:

Ley de Control Interno: El Concejo, como jerarca, tiene el deber de garantizar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento. No obstante, dado que las sesiones ya son grabadas, la instalación de cámaras adicionales debe valorarse bajo el principio de eficiencia de fondos públicos.

Autonomía Organizativa: El Concejo en la figura de la Presidencia tiene la potestad de reorganizar el espacio físico de la sala de sesiones e incluso podría si quisiera someterlo a acuerdo del concejo el cual requiere mayoría simple, siempre y cuando no entorpezca la dinámica deliberativa del órgano. Esto puede otorgarse como una "medida cautelar administrativa" para prevenir mayores roces mientras el proceso judicial avanza, sin que esto implique una aceptación de culpa por parte del alcalde o una sanción del Concejo.

POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Plenario declararse incompetente para realizar la investigación interna solicitada debido a la judicialización del caso, y proceder con el traslado del expediente al TSE para lo que corresponda en derecho.

Y SE ACUERDE:

-Dar por recibida la justificación de ausencia por incapacidad médica del Regidor Suplente Mauro Enrique Contreras Moreno por tiempo indefinido, conforme a los documentos de salud aportados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

-Declarar la incompetencia de este Concejo Municipal para realizar una investigación interna sobre los hechos señalados en el punto 2 del petitorio del señor Contreras, toda vez que el asunto se encuentra judicializado, respetando así el principio de exclusividad jurisdiccional.

-Ordenar a la Secretaría del Concejo el traslado inmediato de la denuncia, junto con el expediente completo y las pruebas mencionadas, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para que dicha autoridad proceda según sus competencias de fiscalización y sanción.

Sobre las medidas de protección:

a) Será el señor Presidente Municipal a que determine la viabilidad del cambio de ubicación de la curul del señor Contreras Moreno una vez que este se reincorpore, bajo la potestad de autoorganización del Concejo.

b) En cuanto a la solicitud de la instalación de cámaras adicionales para las grabaciones y transmisiones durante las sesiones del Concejo se traslada a la Alcaldía para lo que corresponda.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 04-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas cinco minutos del día treinta de marzo de 2026. Se acuerda por este Concejo declararse incompetente para realizar la investigación interna solicitada debido a la judicialización del caso, y proceder con el traslado del expediente al TSE para lo que corresponda en derecho.

-Se acuerda dar por conocida la justificación de ausencia por incapacidad médica del Regidor Suplente Mauro Enrique Contreras Moreno por tiempo indefinido, conforme a los documentos de salud aportados.

-Se acuerda declarar la incompetencia de este Concejo Municipal para realizar una investigación interna sobre los hechos señalados en el punto 2 del petitorio del señor Contreras, toda vez que el asunto se encuentra judicializado, respetando así el principio de exclusividad jurisdiccional.

-Se acuerda Ordenar a la Secretaría del Concejo el traslado inmediato de la denuncia, junto con el expediente completo y las pruebas mencionadas, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para que dicha autoridad proceda según sus competencias de fiscalización y sanción.

Sobre las medidas de protección:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

a) Se autoriza al señor Presidente Municipal a que determine la viabilidad del cambio de ubicación de la curul del señor Contreras Moreno una vez que este se reincorpore, bajo la potestad de autoorganización del Concejo.

b) Se deniega la instalación de cámaras adicionales por existir ya un sistema de grabación oficial en el plenario, garantizando la transparencia de las sesiones.

ACUERDO FIRME, VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 05-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas veinticinco minutos del día 30 de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-2043-ORD-44-2026 del 11 de noviembre de 2025, en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria.

INCISO 09: Oficio AJ-594-2025 y AJ-568-2025, de la Licda. Yuridia Guevara Carmona de la Asesoría Jurídica. Asunto: Respuesta a oficio número DAM-3296-2025, Consulta sobre alcance del criterio jurídico consignado en el oficio número AJ-568-2025 procedencia del pago por concepto de viáticos.

-Oficio AJ-568-2025, de la Licda. Yuridia Guevara Carmona de la Asesoría Jurídica.

Asunto: Respuesta a oficio número DDUR-DGV-COORD-0232-2025, Solicitud de criterio jurídico sobre el reconocimiento del pago de viáticos a funcionarios que fungen como peones y operadores de maquinaria de la UTGVM.

I. RESULTANDOS

Que mediante el oficio **SM-2043-ORD-44-2025**, se comunicó el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz (Sesión 44-2025) para que esta Comisión analice los alcances de los criterios vertidos por la Asesoría Jurídica en relación con el pago de viáticos a peones y operadores de maquinaria.

Que se han recibido los oficios **AJ-568-2025** y **AJ-594-2025**, los cuales presentan interpretaciones que, a juicio de esta Comisión y de las dependencias técnicas consultadas, generan dudas sobre su aplicación práctica y legal en el campo de operaciones viales.

Que el día 26 de marzo del 2026 se sostuvo una mesa de trabajo con los Departamentos Municipales de: Asesoría Jurídica, Contaduría Municipal,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

Unidad técnica de Gestión Vial Municipal y Departamento de Gestión Ambiental

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Sobre la base legal de la fiscalización. Esta Comisión actúa bajo las facultades conferidas por el **Código Municipal** y la **Constitución Política** en sus artículos **169 y 170**, que garantizan la autonomía municipal y la correcta administración de los recursos locales. Es deber del Concejo asegurar que cualquier erogación por concepto de viáticos se ajuste estrictamente al *Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos* de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Sobre la contradicción y ambigüedad técnica. Se observa que los criterios AJ-594-2025 y AJ-568-2025 no terminan de dar certeza sobre la procedencia del pago para el personal operativo (peones y operarios). Mientras la Asesoría Jurídica establece un marco interpretativo, la **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM)** y el **Departamento de Desarrollo Urbano y Rural** enfrentan dificultades operativas para ejecutar dichos pagos sin incurrir en eventuales responsabilidades administrativas por falta de claridad en los alcances de la "sede" o el "centro de trabajo".

TERCERO: Que el objetivo de la Mesa de trabajo era confrontar las posiciones técnicas y jurídicas para unificar un solo lineamiento que defina, de forma técnica y legal, cuándo procede y cuándo no el pago de viáticos, evitando interpretaciones aisladas que entorpezcan la gestión vial del cantón.

DICTAMEN

Esta comisión al analizar la posición de las partes y haber revisado los criterios técnicos y jurídicos sobre el tema de Viáticos, determina que hay una gran y urgente necesidad de una reglamentación local frente a la ambigüedad conceptual de la normativa vigente. Entendemos que la fiscalización del gasto público exige definiciones unívocas. Esta Comisión determina que conceptos como "Representación", "Funciones Extraordinarias" y, fundamentalmente, la determinación de la "Sede o Centro de Trabajo" y la "Distancia" mínima para el devengo de viáticos, presentan ambigüedades en la normativa actual que generan inseguridad jurídica tanto para el ordenador del gasto como para el funcionario ejecutor. No es posible una gestión vial eficiente si el personal operativo (peones y operarios) carece de certeza sobre la retribución de sus gastos de traslado y alimentación en zonas alejadas del centro administrativo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

Ahora bien, también se hace necesario el abordaje integral y la participación de las Unidades Usuarias. Que, tras la Mesa de Trabajo realizada, se concluyó que la solución no puede ser una interpretación aislada de la Asesoría Jurídica, sino que requiere la participación de todas las dependencias involucradas: la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, Departamento de Gestión Ambiental, Contaduría Municipal y el propio Concejo Municipal. Esta integración de criterios es vital para que la norma no solo sea legalmente válida, sino técnicamente aplicable a las particularidades geográficas y operativas de un cantón con la extensión y complejidad de Santa Cruz.

Aunado a lo anterior también se concluye que debe existir una Política Municipal y un Procedimiento Estandarizado que permita regular el tema de viáticos a los funcionarios municipales. Que, más allá de la interpretación de los criterios AJ-594-2025 y AJ-568-2025, el fin primordial es la creación de una Política Municipal de Viáticos y un Procedimiento Institucional claro. Este instrumento debe definir con exactitud los supuestos de procedencia, eliminando la discrecionalidad y garantizando que el pago de viáticos responda estrictamente al cumplimiento de los fines públicos, bajo los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

III. POR TANTO

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en aras de tomar la decisión más acertada y proteger el erario público, así como los derechos laborales de los funcionarios, recomienda al Concejo Municipal:

Instruir a la Administración Municipal y los Departamentos Municipales para que, en un plazo perentorio, presenten una Propuesta de Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte específica para la Municipalidad de Santa Cruz, adaptada a la realidad de su personal operativo y administrativo.

Recomendar a la Administración que, mientras se promulga dicha normativa, se busque aplicar un Lineamiento Provisional Unificado emanado de la Mesa de Trabajo.

Ratificar el compromiso de este Concejo con la modernización administrativa, buscando que el pago de viáticos sea una herramienta que facilite la prestación de servicios en todos los distritos y no un obstáculo burocrático por falta de claridad normativa ni tampoco un medio para que se produzcan desventajas o causen perjuicios a los funcionarios y la administración.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 13-2026

Del 30 de marzo 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 05-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas veinticinco minutos del día 30 de marzo del 2026. Se acuerda:

Instruir a la Administración Municipal y los Departamentos Municipales para que, en un plazo perentorio, presenten una Propuesta de Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte específica para la Municipalidad de Santa Cruz, adaptada a la realidad de su personal operativo y administrativo.

Recomendar a la Administración que, mientras se promulga dicha normativa, se busque aplicar un Lineamiento Provisional Unificado emanado de la Mesa de Trabajo.

Ratificar el compromiso de este Concejo con la modernización administrativa, buscando que el pago de viáticos sea una herramienta que facilite la prestación de servicios en todos los distritos y no un obstáculo burocrático por falta de claridad normativa ni tampoco un medio para que se produzcan desventajas o causen perjuicios a los funcionarios y la administración.

ACUERDO FIRME, VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo: No se conocen mociones.

ARTÍCULO 08. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA - TRECE- DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.